



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 133-2014-UNAM

Moquegua, 10 de julio de 2,014

VISTO: El informe N° 986-2014-UP-OPD-UNAM de fecha 10 de julio de 2014; Informe N° 510-2014-OPD/UNAM de fecha 10 de julio de 2014; el proveído de Presidencia N° 7678 de fecha 10-07-2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 40.1 del Artículo 40º de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto institucional para las actividades y proyectos; y numeral 40.2, las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad.

Que, conforme lo regula la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, norma que modifica la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, en su numeral 20.1, inciso b.i) Las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por el Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos, detallando la sección, pliego presupuestario, unidad ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.

Que, mediante el Informe N° 986-2014-UP-OPD-UNAM de fecha 10 de julio de 2014 la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planificación y Desarrollo remite las siguientes Notas de Modificaciones Presupuestarias a nivel Funcional Programático del mes de junio del año 2014: Notas N° 403, 404, 406, 411, 414, 422, 431, 438, 439, 446, 449, 453, 454, 455, 457, 458, 459, 461, 462, 466, 468, 469, 471, 475, 480, 484, 487, 488, 489, 490, 494, 495, 497, 498, 499, 500, 502, 507.

Que con el Informe N° Informe N° 510-2014-OPD/UNAM de fecha 10 de julio de 2014, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite a este despacho, las notas de modificaciones presupuestarias descritas en el considerando precedente, solicitando su aprobación por resoluciones del titular del pliego.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- FORMALIZAR las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de la Unidad Ejecutora, correspondiente al mes de junio-2014, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40º de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo Segundo.- La presente Resolución se sustenta en la "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas por la Unidad Ejecutora durante el mes de junio del 2014.

Artículo Tercero.- La copia de la presente Resolución se remitirá dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

[Signature]
DRA. BENITA MARITZA CHOCUELOSPE
PRESIDENTA

DISTRIBUCION:
Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia Administrativa
DGPP
DGGP
OPD
Archivo (02)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
Mig. Alidas Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL